

**ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2025
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

El día 13 de junio de 2025 se procedió con la publicación informe de evaluación preliminar, según el cronograma establecido y las adendas. En el informe en mención, se dio traslado a cada uno de los proponentes, con el fin de que subsanaran y/o presentaran observaciones de acuerdo con las observaciones presentadas por el Comité Evaluador.

Posteriormente, encontrándose dentro del término establecido los proponentes ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S., COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA, SOLUTRONIC S.A.S, SELTIC S.A.S., CONSORCIO MAYOR G1S, SEGURTRONIC THECHONOLGY SOLUTIONS S.A.S. y ASF SOLUCIONES S.A.S, presentaron los documentos requeridos tendientes a la subsanación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

No obstante, durante la revisión final de las propuestas el comité evaluador evidenció que en el informe preliminar no se requirió a los proponentes SEGURTRONIC THECHONOLGY SOLUTIONS S.A.S. y ASF SOLUCIONES S.A.S la subsanación de las fichas técnicas solicitadas en el numeral 8.4.2.1. que rezaba literalmente: *“El oferente deberá entregar ficha técnica de las cámaras a ofertar, las cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y en los anexos de este”*, frente a las cuales se tienen las siguientes novedades:

1. Proponente SEGURTRONIC THECHONOLGY SOLUTIONS S.A.S: Una vez revisadas cada una de las fichas técnicas aportadas se evidencia que, las cámaras tipo bala presentan una especificación menor a la solicitada en el pliego de condiciones, se anexaron dos referencias de cámara tipo mini domo, sin ser claro con cuál se pretende acreditar el cumplimiento de requisitos y por último no se presentó ficha técnica de la cámara de reconocimiento facial a la cual se hace referencia en el ítem 15 de anexo de condiciones técnicas.
2. Proponente ASF SOLUCIONES S.A.S: Dentro de las fichas técnicas aportadas se identificó que, las cámaras tipo bala presentan una especificación menor a la solicitada en el pliego de condiciones, se anexaron dos referencias de cámara tipo mini domo, sin ser claro con cuál se pretende acreditar el cumplimiento de requisitos y por último no se presentó ficha técnica de la cámara de reconocimiento facial a la cual se hace referencia en el ítem 15 de anexo de condiciones técnicas.

Es importante aclarar a los proponentes y demás interesados en el proceso que las fichas técnicas fueron aportadas por SEGURTRONIC THECHONOLGY SOLUTIONS S.A.S. y ASF SOLUCIONES S.A.S desde el momento del cierre, sin embargo, por un error de la Entidad no se realizó en el informe preliminar el requerimiento correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y el debido proceso, toda vez que se trató de una omisión de Plaza Mayor Medellín S.A, se da traslado a ambos proponentes para que, en un término igual al concedido inicialmente, es decir, tres (3) días hábiles presenten subsanación de requisitos. Dicho plazo se cumplirá se el día 2 de julio de 2025 a las 10:00 am.

COMITÉ EVALUADOR

